

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, UNIDAD XOCHIMILCO, REPRESENTADA POR SU RECTOR, MAESTRO EN CIENCIAS NORBERTO MANJARREZ ALVAREZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE LA UNIDAD, DOCTOR CUAUHTÉMOC VLADIMIR PÉREZ LLANAS, PARTE A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA **UAM-X**, Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, REPRESENTADA POR SU RECTOR, MAESTRO EN CIENCIAS FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN FONSECA, PARTE A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA **UAN** AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

- 1.- El día 13 de marzo de 2001, la UAM, a través de su Rectoría General y la UAN celebraron un convenio de colaboración, mediante el cual se comprometieron a: establecer las bases de colaboración entre ambas universidades en lo que se refiere a la enseñanza, intercambio académico, desarrollo de investigación, apoyo a los estudios de posgrado y trabajos de interés colectivo.
- 2.- Todas las declaraciones y cláusulas del convenio mencionado siguen vigentes.
- 3.- Con base en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del convenio mencionado y por las necesidades de ambas instituciones, las partes acuerdan celebrar este convenio específico de colaboración.

### DECLARACIONES

I. De la **UAM-X**, a través de su representante:

1. Que es un organismo descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Ley emitida por el Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 1973.
2. Que el objeto que persigue, de acuerdo con lo señalado por el artículo 2 de su Ley Orgánica, es:
  - a) Impartir educación superior de licenciatura, maestría y doctorado, y cursos de actualización y especialización, en sus modalidades escolar y extraescolar, procurando que la formación de profesionales corresponda a las necesidades de la sociedad;
  - b) Organizar y desarrollar actividades de investigación humanística y científica, en atención, primordialmente, a los problemas nacionales y en relación con las condiciones del desenvolvimiento histórico; y
  - c) Preservar y difundir la cultura.
3. Que a fin de realizar su objeto, se ha organizado dentro de un régimen de desconcentración funcional y administrativa, a través de sus unidades: Azcapotzalco, Iztapalapa y Xochimilco.

4. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 15 de su Ley Orgánica, su representante legal es el Rector General, Doctor Luis Mier y Terán Casanueva, quien de acuerdo con el artículo 16 de la citada Ley y 36 de su Reglamento Orgánico, tiene la facultad de otorgar, sustituir y revocar poderes.
5. Que por acuerdo expreso del Rector General, el Rector de la Unidad Xochimilco, Maestro en Ciencias Norberto Manjarrez Alvarez, tiene poder para celebrar este tipo de convenios, según consta en la escritura pública número 107151, del libro número 1649, de fecha 5 de julio de 2002, otorgada ante la fe del notario público No. 15 del Distrito Federal, Licenciado Eduardo García Villegas.
6. Que no está sujeta al pago de impuestos, ni tampoco estarán gravados los actos y contratos en que ella intervenga, conforme a lo establecido en el artículo 5 de su Ley Orgánica.
7. Que su domicilio legal, es el ubicado en:  
**Universidad Autónoma Metropolitana**  
**Rectoría General**  
Prolongación Canal de Miramontes número 3855  
Colonia ExHacienda de San Juan de Dios  
Delegación Tlalpan, CP 14387  
México, D. F.
8. Que su domicilio para efectos del presente convenio es:  
**Universidad Autónoma Metropolitana**  
**Unidad Xochimilco**  
**Calzada del Hueso número 1100**  
Colonia Villa Quietud  
Delegación Coyoacán, CP 04960  
México, D. F., Tel. (55) 5483-7031, Fax (55) 5483-7148

II. Declara la **UAN** a través de su representante:

1. Que de conformidad con el artículo 1° de su Ley Orgánica, es una institución de interés y servicio público, con personalidad jurídica propia, con plena capacidad para autogobernarse, adquirir y administrar su patrimonio, estableciendo su estructura, las normas que deben regir sus funciones y sus relaciones, tanto internas como externas.
2. Que su objeto es impartir el servicio público de la educación media superior y superior para la formación de profesionistas, investigadores y profesores universitarios, útiles a la sociedad y con una orientación humanística, técnica y científica.

Planear y realizar investigaciones científicas, acerca de la realidad a nivel estatal, regional, nacional e internacional, así como extender los resultados al quehacer universitario y difundir la cultura hacia la sociedad.

3. Que su Rector, M. en C. Francisco Javier Castellón Fonseca, tiene plena capacidad jurídica para suscribir el presente instrumento de acuerdo a los artículos VI y 23 de su Ley Orgánica, la que fue publicada en el periódico oficial



del Estado Libre y Soberano de Nayarit a los ocho días del mes de marzo de 1985 en el Decreto número 6887.

4. Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio legal el ubicado en:  
**Universidad Autónoma de Nayarit**  
4º Piso de la Torre de Rectoría  
Ciudad de la Cultura "Amado Nervo"  
Boulevard Tepic-Xalisco S/N,  
Tepic, Nayarit.  
C.P. 63190

III. Declaran ambas partes:

1. Que se reconocen mutuamente la personalidad de los representantes legales para llevar acabo el presente convenio.
2. Que están de acuerdo en celebrar el presente convenio de colaboración con el fin de desarrollar diversos programas en áreas de interés común y para realizar actividades conjuntas de promoción de una cultura productiva y para llevar a cabo proyectos de investigación científica y de difusión cultural.

Que las declaraciones que anteceden forman parte integral del presente convenio y que expresan su conformidad de sujetarse a las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA **OBJETO**

Las partes acuerdan que el objeto del presente convenio específico es: que el programa de Maestría en Gestión y Usos de la Información, que por convenio la **UAM-X** está ofreciendo en colaboración con la Universidad de La Habana, se desarrolle dentro de las instalaciones de la **UAN**, con apoyo de profesores de la **UAM-X**, profesores de la Universidad de La Habana y profesores de otras instituciones vinculadas con la Maestría en Gestión y Usos de la Información, así como con profesores de la propia **UAN**.

SEGUNDA **RESPONSABLES DEL CONVENIO**

La **UAM-X** nombra como coordinador de las actividades del presente convenio al Doctor Luis Felipe Bojalil Jaber, Coordinador del Programa de Superación Académica, quien se compromete al tenor de la carta compromiso que firma ante su institución.

Por su parte la **UAN** nombra como coordinadora de las actividades del presente convenio a la Maestra en Ciencias Emma Lorena Sifuentes Ocegueda.

TERCERA **COMPROMISOS DE LA UAM-X**

Para llevar a cabo las actividades descritas en la cláusula PRIMERA, la **UAM-X** se compromete a:

- a) Designar al personal de apoyo técnico y operativo, así como el cuerpo de asesores y profesores, quienes se comprometen a no descuidar sus cargas académicas al tenor de la carta compromiso que para tal efecto suscriben.
- b) Darle difusión al posgrado en la medida de sus posibilidades.
- c) Dar asesoría académica a cada uno de los alumnos inscritos.
- d) Hacer la selección de los asesores y la evaluación de los participantes de manera conjunta con la **UAN**.
- e) Elaborar junto con la **UAN**, el programa de estancias de los profesores que impartirán la maestría.
- f) Cubrir, a través del Programa de Superación Académica, los gastos de viaje y viáticos de los profesores, además de fotocopiado y otros materiales necesarios para el desarrollo de la maestría.

#### CUARTA

#### **COMPROMISOS DE LA UAN**

Para llevar a cabo las actividades descritas en la cláusula PRIMERA, la **UAN** se compromete a:

- a) Cubrir los gastos de estancia, así como cualquier otro gasto adicional que generen los profesores de la **UAM-X** que apoyarán el desarrollo del posgrado dentro de la **UAN**.
- b) Los estudiantes que se inscriban a esta maestría, cubrirán una cuota de colegiatura de \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 M.N.) mensuales, por alumno durante 24 meses. Los montos por inscripción deberán ser depositados en la cuenta que está abierta para la recepción de las inscripciones de la Maestría en Gestión y Usos de la Información, a nombre de la Universidad Autónoma Metropolitana, Cuenta No. 980237, sucursal 326, de Banamex.
- c) Para poder abrir este posgrado será necesario que se inscriban al menos 12 alumnos, de lo contrario la **UAN** cubrirá el costo de la inscripción de 12 estudiantes.
- d) Elaborar junto con la **UAM-X**, el programa de estancias de los profesores que impartirán la maestría.
- e) Proporcionar las instalaciones, con los apoyos necesarios para impartir el programa de Maestría en Gestión y Usos de la Información, así como para dar la asesoría académica a cada uno de los alumnos inscritos.



#### QUINTA

#### **COSTOS**

Los costos del presente Convenio Específico de Colaboración serán cubiertos de acuerdo a lo estipulado en la cláusula inmediata anterior.



SEXTA

**VIGENCIA**

La vigencia del presente convenio específico será de 6 años a partir de la fecha de su firma, tiempo que cubrirá la duración de dos generaciones del programa de Maestría en Gestión y Usos de la Información, pudiendo ser prorrogado por escrito, cuando de común acuerdo las partes así lo decidan.

SÉPTIMA

**RESPONSABILIDAD**

Las partes no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por motivo de paro de labores académicas o administrativas, así como por causas de fuerza mayor o casos fortuitos que pudieran impedir la continuación del presente.

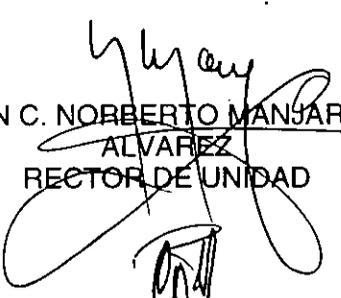
OCTAVA

**JURISDICCIÓN**

Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, pero en caso de duda o discrepancia sobre su contenido o interpretación voluntariamente y de común acuerdo designarán un árbitro para que decida en derecho sobre la controversia surgida y, en su caso, aceptan someterse voluntariamente a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a la jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes y futuros.

Se extiende por duplicado el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, correspondiendo un ejemplar para cada una de las partes, firmado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 26 días del mes de marzo del 2004.

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
METROPOLITANA-XOCHIMILCO**

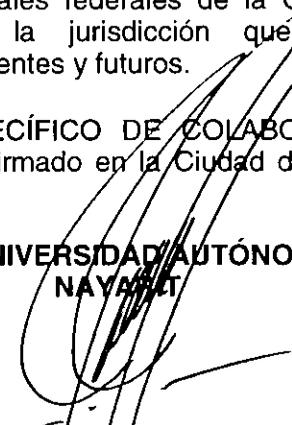
  
M. EN C. NORBERTO MANJARREZ  
ALVAREZ  
RECTOR DE UNIDAD

  
DR. CUAUHTÉMOC VLADIMIR PÉREZ  
LLANAS  
SECRETARIO DE UNIDAD

**TESTIGO**

  
DR. LUIS FELIPE BOJALIL JABER  
COORDINADOR DEL PROGRAMA DE  
SUPERACIÓN ACADÉMICA

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
NAYARIT**

  
M. EN C. FRANCISCO JAVIER  
CASTELLÓN FONSECA  
RECTOR

  
MTRO. OMAR WICAB GUTIÉRREZ  
SECRETARIO ACADÉMICO